



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 356 -2011-PR-GR PUNO

PUNO,19 SEP 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 229-2011-GR PUNO/GRDE, sobre APROBACIÓN DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE FOMENTO ARTESANAL PUNO - COREFARP; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante el documento visto, alcanza la propuesta con datos actualizados para la aprobación de la conformación del Consejo Regional de Fomento Artesanal Puno - COREFARP;

Que, el inciso 12.3 del artículo 12º de la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal Nº 29073, dispone que los Gobiernos Regionales a través de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo, cuenten con un Consejo Regional de Fomento Artesanal, como órgano de coordinación entre el sector público y el sector privado; asimismo, mediante el artículo 24º el Estado reconoce a la artesanía como un recurso turístico incorporable en todos los productos turísticos del Perú; para el efecto, las distintas entidades públicas en los ámbitos nacional, regional y local deben incorporar al componente artesanía a la normativa del sector turismo en los programas, proyectos de desarrollo y de promoción de productos turísticos;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del **CONSEJO REGIONAL DE FOMENTO ARTESANAL PUNO - COREFARP**, integrado por los representantes de las instituciones siguientes:

PRESIDENCIA:

TITULAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

SECRETARÍA TÉCNICA:

REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ARTESANÍA DE LA DIRCETUR

MIEMBROS:

UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA PUNO

UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UN REPRESENTANTE DE LA CÁMARA REGIONAL DE ARTESANOS DE PUNO

UN REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN ARTESANAL LAGO SAGRADO DE LOS INCAS - PUNO

UN REPRESENTANTE DE LA ONG MOVIMIENTO MANUELA RAMOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- El **CONSEJO REGIONAL** conformado, deberá elaborar su Reglamento de Organización y Funciones, en un plazo de treinta (30) días calendario; pudiendo coordinar con las instancias administrativas de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL